Ordinario Sauado 12 de Nobiembre de 1699

En la muy leal Ciu.d de Mur.a y Sala de las Casas de la Cor.te della Sauado Catorze de Nou.e de mill Seis.os y no venir no bé los muy Ill.es Sres Mur.a Se Juntaron a Cauildo essa uer Dn Pedro de la Aparegui y Colon Cauallero del hauden de Alcantara del Consejo de Sum.a Iu.a alcalde de Casas y Corte Corregr. y Iusticia mayor desta Ciu.d Dn Pedro Andres, Dn Alonso Perez moro de Sn Iuan Salad, Dn Alonso Contreras Dn Geronimo Molina Dn Diego Inofe, Dn Antemo de Roda, Dn Antonio Sandoual, Dn Ignacio Romo Dn Joseph Marzon Dn Diego Donoscarrero Dn Antonio Gomez Carrillo, Dn Diego Palero, Juan Molina Dn Lope Bullaneda y Dn Juan Delfino Regr.es

Seyendo Pedro Martz de luna y Sebastian que be de Iurados en.l Dn Luis Salad y Sandoual Regr. y procurador General dixo que hauien do venido noticia que ante Juan Gonte Scno de parte de Dn Mig.l Fabiano Como administrador de la aduana del Reyno de Valencia se estaua haciendo Pro nformacion a fin de que no Pague la Comercian Sig.a un Camino siendo assi q.e ay otros p.a ello Sin que esto sea p.to Pagano en ningun Tiempo por los administradores Antecedentes; Y parecyendo le que esta dependencia hera de grane perjuicio de lo pp.o y noue.dad que dentro parte p.a en Cau.do peticion Contra dicendo lo pretencion del administrador y q.e dho Sn.r Semanifiesto estan Conclusa dha y nformacion y original entregada la abogadue de que da quenta = Hauiendo lo oydo acordo se escriba a Dn Antemo Beluis acuda al Consejo de Hac.da y demas tribunales donde el dho administrador Aquadiere pidiendo se dedenegue Supre tencion y que la dha Informacion se deburba en esta Ciu.d donde se oyga las Razones y motibos que Tiene p.a hazer esta Contradicion y al s.r Dn Luis Salad Como tal procurador General Sibeda Comision para que en este negocio haga todos los autos Judiciales y extra Judiciales que Combengan =

Y.S. Dn Luis Salad y Sandoual Comisario p.a la medida de las Tierr.as de Camp.os de la Marina dixo que en el Cauildo de Siete de Corr.te hauiendo dado q.e dha medida se executase Con el numero de Varas de que se Compone y demas Circunstancias que se Refieren en la quenta que dio en este Cau.do Con la Relacion de Juan Arnuch y dado que bien y Reconocidamente podian hazerse perjuicio los Sitios de Tierras que se Reconocieron y Señalan Sitas las medidas de los q.e estuuan labrando en dho Campo de la Marina y Respecto de que esta de la.a es y imposible executarse aun Tiempo Como los Interesados se Engañen con Algunos Como Fueron a cuidado que lo mismo que se hizo Con las Tierras de este Campo: Suppl.a a la Ciu.d lo dha en dentro que

Ajustes para los Cenzos del Campo della Marina al P.o de Salad y Sandoual

Nouedad della aduana del Reyno